I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400/022/2018

Cerrillos, Mayo 14 de 2018

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y EX N°202/1566/2014*

4.- *La autorización de trabajo extraordinario sancionado mediante Providencia N° 103/128 /2018.*

RESUELVE:

Autorizar la incorporación la liquidación y pago de horas extraordinarias, con cargo a **ALCALDIA,** *por el período y con el recargo legal que en cada caso se indica para el siguiente funcionario:*

Alcaldía	25%	50%	Mes
Luis Palma Herrera 16°	30	30	Enero

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014

OSN/MPV/*mbb
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo